

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(octubre de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 046-2026, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA”

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, “Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025”.

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal No. 350 del 28 de septiembre de 2026, “Por medio del cual se habilitan temporal y excepcionalmente los días sábados para adelantar trámites y actuaciones relacionados con la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca”, se informa a todos los interesados que los días sábados comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, inclusive, han sido declarados días hábiles para adelantar trámites y actuaciones relacionados con la gestión contractual de la Administración Municipal, incluidos los procesos de selección y el cómputo de los términos correspondientes. En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, el día sábado tendrá la condición de día hábil, y las actuaciones, publicaciones y términos previstos en el cronograma que tengan lugar en dicho día producirán plenos efectos dentro del proceso.

NÚMERO DEL PROCESO: SA-046-2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA”

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el *ANEXO TÉCNICO FICHA TÉCNICA*. el cual hace parte integral del presente documento.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las condiciones establecidas en el contrato, el Estudio Previo, el Análisis del Sector, el anexo técnico, el formulario económico, la oferta adjudicada y los demás documentos que, conforme a lo pactado, formen parte integral del negocio jurídico.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-103
		Fecha:	24/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Página	2 de 7
		Versión:	2

- Cumplir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a la naturaleza de las actividades contratadas, incluyendo aquellas relacionadas con obligaciones laborales, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, obligaciones tributarias, protección ambiental y seguridad operacional.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, administrativos, operativos y logísticos necesarios para ejecutar adecuadamente las obligaciones asumidas, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, bajo su responsabilidad contractual.
- Atender oportunamente las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco del contrato y de sus competencias legales, suministrando la información que le sea requerida y permitiendo las actividades de verificación, seguimiento y control relacionadas con el cumplimiento contractual.
- Informar oportunamente y por escrito a la supervisión sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, los plazos, las condiciones técnicas, la calidad, el funcionamiento o la seguridad de las actividades contratadas, adoptando las medidas preventivas y correctivas que se encuentren bajo su responsabilidad.
- Responder por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas frente al Municipio de Mosquera, sin que la vinculación de fabricantes, comercializadores, distribuidores, arrendadores, operadores especializados o subcontratistas permitidos implique la transferencia o disminución de su responsabilidad contractual.
- Presentar oportunamente los informes, certificaciones, actas, soportes técnicos, facturas o documentos equivalentes y demás documentos exigibles para acreditar la ejecución contractual, permitir la verificación de las obligaciones y adelantar los trámites de pago correspondientes, de conformidad con la forma de pago pactada.
- Abstenerse de modificar unilateralmente las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, condiciones de ejecución, personal mínimo exigido, lugar de entrega o prestación y demás obligaciones contractuales. Cualquier modificación que implique alteración de las condiciones pactadas deberá tramitarse mediante los mecanismos y autorizaciones legalmente procedentes, sin que las instrucciones operativas de la supervisión puedan sustituir las formalidades exigidas para modificar el contrato.
- Garantizar que los bienes entregados y las prestaciones ejecutadas correspondan efectivamente a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones contractuales exigidas, permitiendo su inspección y verificación por parte de la supervisión y atendiendo las solicitudes de corrección, reposición o subsanación que resulten procedentes cuando se evidencien incumplimientos imputables al contratista.
- Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar las prestaciones contratadas, incluidos aquellos relacionados con personal, transporte, equipos, herramientas, consumibles, permisos y demás conceptos comprendidos en el alcance contractual y en los precios adjudicados, sin exigir reconocimientos adicionales por obligaciones inicialmente pactadas, salvo los supuestos en que legal y contractualmente procedan los ajustes o reconocimientos correspondientes.
- Adoptar las medidas de prevención y mitigación que le correspondan de acuerdo con los riesgos previsibles asignados contractualmente, implementando los procedimientos de seguridad necesarios para proteger al personal, los bienes, las instalaciones y los terceros que puedan resultar afectados durante la ejecución de las actividades a su cargo, e informando oportunamente las situaciones que requieran intervención o coordinación institucional.
- Proteger la información y documentación institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, garantizando su utilización exclusivamente para los fines autorizados. Cuando, por la naturaleza de las prestaciones, se efectúe tratamiento de datos personales, fotografías, registros audiovisuales u otra información protegida, deberá cumplir las disposiciones legales aplicables y las instrucciones legítimas de la Entidad en materia de autorización, protección y tratamiento de datos personales.

- 13. Responder por los daños y perjuicios que legalmente le sean imputables con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones o de las actuaciones realizadas durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las garantías, mecanismos de cobertura, procedimientos y demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico y en el contrato.
- 14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de las disposiciones legales aplicables y de los documentos que integren el proceso de contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, el anexo técnico, el formulario económico, la oferta adjudicada y las demás obligaciones pactadas, atendiendo las instrucciones que imparta la supervisión dentro del marco del contrato y de sus competencias legales.
- 2. Presentar a la supervisión, para su revisión y aprobación, un plan de trabajo y cronograma operativo que articule las diferentes actividades y eventos recreativos y deportivos que serán atendidos durante la ejecución contractual, identificando las fechas, lugares, horarios, ítems requeridos, cantidades de bienes a entregar y servicios técnicos que deban prestarse en cada actividad. Dicho plan deberá contemplar los tiempos necesarios para la aprobación de artes, diseños y tallajes, fabricación o adquisición, personalización, transporte, instalación, montaje, pruebas técnicas, operación y desmontaje, garantizando el cumplimiento de las prestaciones dentro del plazo contractual y sin modificar las cantidades, precios ni condiciones esenciales pactadas.
- 3. Presentar oportunamente a la supervisión, antes de iniciar la fabricación, confección o personalización definitiva de los bienes, los diseños, artes, logotipos, colores, tallajes, textos, materiales, acabados y demás características requeridas para su revisión y aprobación previa y escrita. Cuando las condiciones técnicas del elemento hagan necesaria la presentación de muestras físicas o representativas, estas deberán entregarse durante la ejecución contractual y antes de su producción definitiva, dejando constancia de las características aprobadas. La presentación y aprobación de las muestras no constituirá factor de puntuación ni reemplazará la acreditación de los requisitos técnicos exigidos a los proponentes y deberá efectuarse oportunamente, sin afectar los plazos contractuales, modificar las cantidades ni generar costos adicionales para el Municipio.
- 4. Entregar las cantidades contratadas sin disminuir especificaciones, materiales, capacidades o calidades mínimas.
- 5. Garantizar, según la naturaleza de cada ítem, la fabricación o consecución, personalización, suministro, transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, montaje, pruebas de funcionamiento, operación, acompañamiento técnico, desmontaje y retiro de los bienes, equipos y elementos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución previstas en los documentos del proceso, sin generar cobros adicionales por actividades y conceptos comprendidos en los precios adjudicados.
- 6. Garantizar que los sistemas de sonido, energía, iluminación, efectos, audiovisual y UAS se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.
- 7. Realizar las visitas técnicas previas necesarias para verificar accesos, energía, ubicaciones, restricciones, riesgos y condiciones de montaje.
- 8. Disponer del personal técnico, operativo y logístico idóneo, afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda y dotado de los elementos de protección personal exigibles.
- 9. Obtener, acreditar ante la supervisión y mantener vigentes, cuando legalmente sean exigibles y se encuentren a su cargo, los permisos, autorizaciones, registros, seguros, certificaciones y demás habilitaciones requeridas para la ejecución de actividades relacionadas con sistemas UAS/drones, generación eléctrica, efectos especiales, estructuras, equipos técnicos y demás prestaciones reguladas. Los documentos correspondientes deberán encontrarse disponibles antes del inicio de cada actividad que requiera tales habilitaciones, sin que pueda ejecutarse una operación para la cual no se hayan cumplido los requisitos legalmente exigibles.
- 10. Garantizar que los bienes suministrados y las prestaciones ejecutadas correspondan integralmente a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones contractuales exigidas, permitiendo su inspección y verificación por parte de la supervisión. Cuando se identifiquen defectos, fallas, incumplimientos de especificaciones, rechazos o deficiencias imputables al contratista, este deberá atender oportunamente los requerimientos de la Entidad y realizar, a su costa y sin cobros adicionales, las correcciones, reposiciones, sustituciones, subsanaciones o nuevas ejecuciones que resulten procedentes,

- dentro de los plazos establecidos por la supervisión y sin perjuicio de las demás medidas contractuales y legales aplicables.
11. Para efectos de fuego, humo e iluminación, implementar medidas de prevención, extinción, demarcación y control técnico compatibles con el escenario y el público asistente.
 12. Garantizar continuidad operativa y mecanismos de respaldo razonables para los componentes críticos de sonido, energía, iluminación/efectos, audiovisual y UAS.
 13. Mantener disponibles repuestos, consumibles, combustible, cableado, accesorios y demás elementos necesarios para el resultado contratado, sin cobros adicionales al Municipio.
 14. Coordinar bajo una única responsabilidad contractual a proveedores, arrendadores y subcontratistas especializados que intervengan en la ejecución.
 15. Presentar los informes y soportes de ejecución contractual correspondientes a cada evento, actividad o entrega, identificando las fechas y lugares de realización, los ítems ejecutados, las cantidades de bienes efectivamente suministradas, los servicios prestados, los precios unitarios adjudicados y los valores objeto de reconocimiento económico. Para cada trámite de pago parcial deberá aportar las actas o certificaciones de recibido a satisfacción, informes técnicos, registros fotográficos, permisos, garantías, certificaciones, reportes de operación y demás documentos pertinentes que permitan a la supervisión verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
 16. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, ambientales, de SST y demás disposiciones aplicables.
 17. Responder por los daños y perjuicios legalmente imputables a sus actuaciones durante la ejecución contractual, así como constituir, mantener vigentes y actualizar, cuando corresponda, las garantías exigidas conforme a los amparos, valores asegurados, condiciones y vigencias establecidos en el numeral de garantías del Estudio Previo, el contrato y los demás documentos que lo integren.
 18. Mantener reserva sobre información institucional y respetar derechos de autor, marcas, imagen, diseños, logos y demás derechos de propiedad intelectual.
 19. Aplicar medidas de separación y manejo responsable de residuos, empaques, baterías y componentes eléctricos/electrónicos generados durante la ejecución.
 20. Las demás obligaciones derivadas de la ley y de los documentos del proceso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información, artes, logos y programación institucional a su cargo.
2. Facilitar la coordinación de accesos y espacios del Estadio Municipal y demás escenarios que correspondan.
3. Revisar oportunamente muestras, artes, pruebas y soportes sometidos a aprobación.
4. Ejercer la supervisión integral del contrato.
5. Realizar los pagos parciales de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, previa verificación de los bienes efectivamente suministrados y los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción, acreditación de los requisitos legales y contractuales exigibles y expedición de las correspondientes certificaciones de cumplimiento por parte de la supervisión.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la selección abreviada – subasta inversa; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Durante el plazo contractual deberán ejecutarse las obligaciones de suministro, personalización, transporte y entrega de bienes, así como las actividades de instalación, montaje, pruebas técnicas, operación y desmontaje de los equipos y demás prestaciones requeridas para los diferentes eventos recreativos y deportivos programados. El contratista deberá dar cumplimiento al cronograma operativo aprobado por la

supervisión, garantizando que la totalidad de los bienes y servicios contratados sean ejecutados y recibidos a satisfacción dentro del término establecido, sin perjuicio de los trámites posteriores de pago, cierre y liquidación que resulten procedentes.

El contratista deberá prever y coordinar oportunamente los recursos, materiales, personal, equipos, permisos y demás medios necesarios para cumplir la totalidad de las prestaciones dentro del plazo contractual. Las actuaciones de cierre y liquidación, cuando procedan, se adelantarán conforme a los términos legales y contractuales aplicables.

En consecuencia, una vez adjudicado y cumplidos los requisitos de ejecución, la Entidad y el contratista deberán procurar la suscripción inmediata del acta de inicio para que la totalidad del objeto sea entregada y recibida a satisfacción dentro de la vigencia 2026 y exista margen material para adelantar el cierre y la liquidación contractual durante el mismo año. El plazo concentrado constituye una condición esencial de planeación y exige disponibilidad inmediata de bienes, producción, logística, transporte, personal y equipos.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial del proceso se establece hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$530.882.941,62), de conformidad con la disponibilidad presupuestal acreditada mediante el CDP No. 2026003700 del 18 de septiembre de 2026.

El presupuesto oficial comprende, según la naturaleza de cada ítem, los costos de suministro, fabricación, personalización, transporte, cargue, descargue, equipos, herramientas, personal, combustible, consumibles, instalación, montaje, pruebas, operación y desmontaje, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de las prestaciones contratadas. Igualmente, contempla los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que resulten legalmente aplicables, de conformidad con el régimen tributario correspondiente.

Para la determinación de los precios unitarios de referencia y la verificación de la razonabilidad económica del presupuesto, se tendrán en cuenta las cotizaciones comerciales efectivamente recibidas y validadas, las cantidades y especificaciones establecidas en el anexo técnico, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios y la metodología que se sustente en el Análisis del Sector. Las fuentes económicas utilizadas deberán permitir identificar de manera verificable los valores unitarios, el tratamiento tributario aplicable y la correspondencia entre cada prestación cotizada y el alcance requerido por la Entidad.

El presupuesto oficial constituye el límite máximo de la contratación y no implica que las propuestas deban alcanzar su totalidad. El valor de adjudicación corresponderá al resultado del procedimiento de selección y deberá respetar los precios unitarios máximos y las demás condiciones económicas definidas en los documentos del proceso.

CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al pago los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 20 de 2025 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	VALOR DEL CONTRATO	2.0%

FAMILIAR		
TASAPRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	1.0%
IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DEL CONTRATO	Varia el % de acuerdo con el contrato

Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2026003700 - Fecha: 18/09/2026	Valor: \$530.882.941,62

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

ACUERDO	UMBRAL SUBCENTRAL BIENES/SERVICIOS 2026–2027	¿SUPERA EL UMBRAL?	CONCLUSIÓN PARA EL PROCESO
Chile	\$1.091.059.175	NO	No cubierto por razón del umbral
Costa Rica	\$1.940.398.620	NO	No cubierto por razón del umbral
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	\$1.091.804.264	NO	No cubierto por razón del umbral
Estados AELC / EFTA	\$1.131.227.573	NO	No cubierto por razón del umbral
Unión Europea	\$1.131.227.573	NO	No cubierto por razón del umbral
Triángulo Norte – Guatemala	Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía	SÍ	CUBIERTO – Guatemala. No se identifica excepción aplicable al objeto.
Comunidad Andina - Decisión 439	Trato nacional aplicable a servicios conforme a las reglas vigentes	N/A	Aplicar trato nacional al componente de servicios cuando corresponda.

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES:

teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso supera la cuantía establecida como umbral para la presente anualidad, como puede observarse a continuación, se concluye que NO SERA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES.



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-103
		Fecha:	24/02/2020
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Página	7 de 7
		Versión:	2

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO: Los interesados en participar en el presente proceso, deberán cumplir con las exigencias de índole jurídico, técnico, financiero y de experiencia establecidas en el pliego de condiciones.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma de la convocatoria establece las fechas y plazos para cada una de las actividades a desarrollar. El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

NOTA: EL CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR ELMUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: <https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index> en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA